



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 553.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**

**Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 12 y 17 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Cancelar las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

**1) Br. Katherine Elizabeth Iraheta Martínez,** a partir del 1 de octubre de 2017, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 272, emitido por la Presidencia de la República el 18 de mayo de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

**2) Br. Ricardo José Cornejo Ayala,** a partir del 1 de octubre de 2017, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 229, emitido por la Presidencia de la República el 3 de mayo de 2017, para realizar estudios de Ingeniería Informática, en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

**3) Br. Roxana Elizabeth Palacios Medrano,** a partir del 1 de octubre de 2017, por reprobado asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 324, emitido por la Presidencia de la República el 20 de junio de 2016, para realizar estudios de Licenciatura en Idiomas con Especialidad en Turismo, en la Universidad Don Bosco (UDB), prorrogada por Acuerdo No. 184, emitido por la Presidencia de la República el 30 de marzo de 2017, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00).**

4) **Br. Adriana Stephanie López Vásquez**, a partir del 1 de julio de 2017, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 229, emitido por la Presidencia de la República el 3 de mayo de 2017, para realizar estudios de Licenciatura en Idiomas con Especialidad en Turismo, en la Universidad Don Bosco (UDB), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

5) **Br. Kevin Josué Villeda Benítez**, a partir del 1 de octubre de 2017, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 272, emitido por la Presidencia de la República el 18 de mayo de 2017, para realizar estudios de Técnico en Publicidad, en la Universidad Francisco Gavidia (UFG), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

6) **Br. Xiomara Beatriz Meléndez Rivera**, a partir del 1 de octubre de 2017, por reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133 y 184, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Licenciatura en Negocios Internacionales, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

7) **Br. Alfredo Enrique Molina Ramírez**, a partir del 1 de julio de 2017, por incapacidad médica que compruebe la imposibilidad de continuar los estudios; según lo establecido en el Art.17, literal i) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 59, emitido por la Presidencia de la República el 31 de enero de 2011, prorrogada por Acuerdos números 84, 39, 21, 159, 133 y 184, emitidos por la Presidencia de la República los días 20 de febrero de 2012, 18 de febrero de 2013, 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2017, respectivamente, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria de Occidente, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.




**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**8) Br. Yanira Abigail Hernández de Flores**, a partir del 1 de octubre de 2017, por Reprobar asignatura; según lo establecido en el Art.17, literal g) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 272, emitido por la Presidencia de la República el 18 de mayo de 2017, para realizar estudios de Técnico en Relaciones Públicas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTECS), con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00)**.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis del mes de octubre de dos mil diecisiete.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

